



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE ABRIL DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6414

ACUERDO BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL BURELO, SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 266 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO; 69 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, DEL ESTADO DE TABASCO Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de los artículos 14, fracciones X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, tienen como atribuciones, suscribir los Acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado, es la dependencia encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir y atenuar, la contaminación ambiental y el cambio climático.

TERCERO. Que los artículo 226, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco; y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, facultan a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para emitir el Acuerdo en donde se determinará los periodos vacacionales, así como los días inhábiles correspondientes para los trámites administrativos y diversos procedimientos, dicho acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para la gestión de trámites administrativos, procedimientos de inspección y vigilancia en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental; en materia de residuos de manejo especial; en materia de regulación de fuentes fijas y semifijas de emisiones a la

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



atmósfera; en materia de ordenamiento ecológico; así como los procedimientos de atención a denuncia popular, los siguientes:

1)	Los días jueves 14 y viernes 15 de abril del 2022.
2)	Los días comprendidos del 18 al 29 de julio del 2022.
3)	Los días contenidos del 19 al 30 de diciembre del 2022.
4)	Los días que por causa fortuita y fuerza mayor permanezcan cerradas las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.
5)	Los días señalados como inhábiles en términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los días señalados en la tabla anterior, podrán ser habilitados por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, como días hábiles para efectos de realizar actos de inspección, en aquellos casos en que medie una situación de emergencia o urgencia, debidamente fundada y motivada tal y como lo establece el artículo 280 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

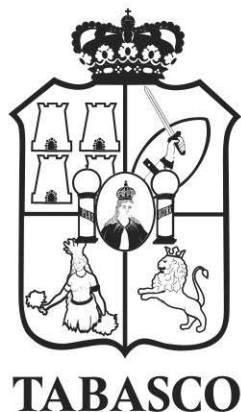
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL BURELO
SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: PFJ/QtKmczenEPIGMzycpfgGVb7svBoRvOqSMXDxUfl+hYmasS6WDj75Cx2ATeC/I7pLNHQ6aXczQp1RGpmuA86Qq87GaldjvHzGG1rYaEEALKEtHg+B2Fub2MSAbOrmnNjzsJbK8qROFim74nQIHWuq7L8XioVDeCx7HorpryaPS8YOex6GVCvLD5NQieUbmyXIb+YESTxV6mjLYHq7tfUMgUnlo67wdGhII67O7f5KhhRS5328u74DMjdapgOEo+3cxdEIWQRIUjdCKIDvHRgkBETQMobeq8YyZx5XXVS9xEumaaaSJFsKgZMoqY+kqYfyi2LlwKNo0OFxWLgola==